



*“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”*

Buenos Aires,  
09 de abril de 2024

Me dirijo a Ud. en las presentes actuaciones, en relación al requerimiento obrante en el marco del oficio N° 82/2024-204/2024 (I) caratulado "SUPERFLY CLUB DE CULTIVO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN s/ comercio en zona prohibida" y "G. J. A. s/ comercio en zona prohibida y falta de habilitación" que nos solicita: aporte copias certificadas del legajo correspondiente a "SUPERFLY CLUB DE CULTIVO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN", del listado de asociados a la misma, como así también de la totalidad de las resoluciones que hubieran recaído en sede administrativa respecto del trámite de aprobación de la mencionada asociación civil.

**Atento lo solicitado, cumplimos en informar:**

Que en virtud del Decreto Reglamentario N° 883/2020, se ha creado el REGISTRO DEL PROGRAMA DE CANNABIS (REPROCANN), que ha entrado en vigencia desde la publicación de la Resolución Ministerial N° 800/2021. En dicho REPROCANN se registrarán todos los pacientes que accedan a través del cultivo controlado a la planta de cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor; a partir de la indicación del profesional médico interviniente y responsable del tratamiento.

Asimismo, según el Art.10 de la Resolución Ministerial N° 800/2021, la inscripción en el REPROCANN resulta en la emisión de un certificado de autorización emitido por el mismo REPROCANN, que se constituye como prueba fehaciente y autosuficiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en la referida Resolución, para el cultivo controlado.

En consecuencia, toda persona autorizada cuenta con dicho certificado para presentar ante terceros.

**En lo particular informamos:**

La Asociación Civil consultada cuenta con su trámite de inscripción al REPROCANN en estado "Pendiente de Evaluación" motivo por el cual no se encuentra habilitada a vincular pacientes en la mencionada plataforma.

Excede a las competencias del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis las gestiones de registro de los interesados como Asociación Civil vinculada a la Salud como en el caso de la consultada.

Se sugiere consultar esos aspectos a la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales e Integridad del Ministerio de Salud de la Nación.

Sin otro particular, saluda atentamente

Programa Nacional para el Estudio y la Investigación  
del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis  
Ministerio de Salud de la Nación